



0859

ANT.: Oficio N° 48245 de 31.01.2020
REF.: Solicitud Diputado Sr. Fidel
Espinoza Sandoval
MAT.: Informa antecedentes obra Construcción
Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas

PUERTO MONTT, 13 ABR 2020

DE : HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL DE LOS LAGOS.

A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Por medio del presente, informo en relación a la obra "Reposición Estadio Ewaldo Klein de Puerto Varas", Código BIP 30064230-0, ejecutada por la contratista UTP San Eugenio Fieldgrass, a fin de advertir que no existe deuda alguna para con tal empresa, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos.

Cronología:

- El contrato se firma con fecha 14.01.2019 y se inicia con acta de entrega de terreno 21.02.2019.
- Garantía vigente: póliza de fiel cumplimiento SUAVAL, por un monto de 9.314 UF y vencimiento el 13.06.2020
- Los primeros estados de pago, fueron reflejando un avance entre cada mes de un 3%, sumando al 4to mes un avance total de un 12, 27%.
- Con fecha 02.12.2019 y Ord. N°3952 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional al Alcalde de Puerto Varas, se solicita información por el bajo porcentaje de avance de la obra que correspondía a un 38% de avance físico.
- La programación informada por la empresa en el primer estado de pago, era tener un cumplimiento de un 95% en el estado de pago n°11 (mes de diciembre de 2019). Debido al no cumplimiento de lo anterior, se solicitó en varias oportunidades una reprogramación financiera de la obra, la cual fue entregada el 19.07.2019, y donde proyectaron a diciembre un avance físico de un 68.26%, lo cual tampoco se cumplió.
- En reunión de fecha 05.12.2019 entre Gobierno Regional, ITO y Alcalde la Municipalidad de Puerto Varas, se planteó esta situación del atraso de la obra, y se informó sobre las alternativas de continuar con el mismo contrato o de liquidar la obra, someter el proyecto a revaluación, analizar los costos y solicitar al Consejo Regional la diferencia si esta existiera, para licitar nuevamente la ejecución de la obra; donde el municipio optó por dar continuidad al contrato.
- Sin embargo, y debido a que el contrato venció el 19 de febrero de 2020, y la empresa no entregó la renovación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato como lo exigen las bases para poder dar el aumento de plazo solicitado, el municipio decide dar **término anticipado al contrato, con cargo al contratista**, según lo establecen las BAG en su artículo 24 letra C.

Situación actual:

A la fecha se encuentra notificada la empresa, a través del libro de obras, de la liquidación, la cual se encuentra aprobada por Decreto Alcaldicio N°1475 del 26.02.2020, que establece la aprobación del informe de liquidación con cargo y la solicitud de cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, designando, además, a la comisión técnica de liquidación.

Con Memo N°87/2020 del 28.02.2020, el Gobierno Regional solicita al departamento de finanzas hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento por el monto de 9.314 UF.

Antes de lo dicho, el Gobierno Regional cursó el pago de cada uno de los estados de pago, emitidos por la empresa contratista y visados por la unidad técnica, según el siguiente detalle:

Cuadro de estados de pago cursados:

N°	Monto \$	Retenciones
1	83.657.089	8.365.706
2	72.274.169	7.227.417
3	68.822.843	6.882.284
4	53.569.532	5.356.953
5	66.605.992	6.660.599
6	85.609.046	8.560.905
7	200.077.767	20.007.777
8	76.594.608	7.659.461
9	56.652.270	5.665.227
10	43.338.946	4.333.895
11	110.059.021	11.005.902
12	65.325.963	6.532.596
TOTAL	982.587.246	98.258.722

Luego de decretada la liquidación, la contratista ha emitido varias facturas, las que han sido rechazadas de acuerdo a la normativa legal vigente, precisamente por encontrarse terminado el contrato. En este sentido, cabe recordar que las facturas de los contratistas, son pagadas si acceden a los estados de pago que emiten, los cuales necesariamente deben venir visados por las unidades técnicas, en este caso, Municipalidad de Puerto Varas, lo que no ha sucedido respecto de las facturas referidas.

En las circunstancias descritas, únicamente al concluirse el proceso de liquidación del proyecto por parte del municipio, con su informe final aprobado, se podrá determinar si se le adeuda algo a la empresa contratista, procediéndose a su pago de forma legal.

Finalmente, concluida la liquidación, el saldo de la obra deberá volver a licitarse.

Saluda atentamente a Ud.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/EGB/ PHJ/cmr



DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Depto. Estudios e Inversiones.
- Archivo D.P.I .R.
- Intendencia.
- Archivo Of. Partes GORE Los Lagos.